

## Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Noviembre de 2014

## VISTO:

El Expediente N° 14-008564-001, que contiene el Informe N°123-2014-OEA-2014, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N°309-2014-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

## **CONSIDERANDO:**

a de Ado<sub>lio</sub>

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156 que contienen las disposiciones de los procesos de selección convocados por el Estado en sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF,116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, respectivamente en adelante el "Reglamento";

Que, por Resolución Directoral Nº 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2014, en adelante **PAC 2014** y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU, sus modificatorias;



Que, en el **PAC 2014** se programó la ejecución del Proceso de Licitación Pública N° 002-2014-HEJCU, para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobándose mediante Resolución Directoral N° 121-2014-DG-HEJCU de fecha 21 de abril de 2014 el Expediente de Contratación N° 024-2014-HEJCU y mediante Resolución Directoral N° 141-2014-DG-HEJCU las Bases Administrativas con un valor referencial de S/. 738,820.00 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);



Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, en acto público el 07 de Agosto del año en curso se otorgó la Buena Pro del Proceso de Licitación Pública N° 002-2014-HEJCU, para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", declarándose desierto los Paquetes N° 03, 05, 06, 07, 08,10 y 11 conforme se advierte del Informe N° 004-CE-HEJCU-2014;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe N° 446-OL-HEJCU-2014, remite el Expediente N° 052-2014-2014-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU- Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Derivado de LP N° 002-2014-HEJCU), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 309-2014-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la realización del proceso en mención;

Que, mediante Informe N° 123-2014-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad del Expediente de Contratación N° 052-2014-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" Segunda Convocatoria (Desierto de la Licitación Pública N° 002-2014-HEJCU), con un valor referencial de S/. 238,222.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintidós Dos con 00/100 Nuevos Soles), solicitando la aprobación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas;





ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación Nº 056-2014-HEJCU para la realización del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 037-2014-HEJCU para la "Adquisición para Gases Electrolitos y Metabolitos Sanguíneos Arteriales x 600 DET" (No Programado) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística, proceda a convocar el Proceso de Selección citado en el párrafo anterior, en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Emergencias " José Casimiro Ulloa"

Dr. CARLOS LUIS HONORIO ARROYO QUISPE Director Ejecutivo de la Oficina de Administración (e) C M.P. 12646

CHAQ/FGV/ERFZ/mhch

C.c. Dirección General
Oficina de Logística (02)
Oficina de Asesoria Juridica
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo